



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-01030-00

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere nuevamente y por última vez a la profesional del derecho Nadia Carolina Monosalva Yopasa, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la comunicación, acepte el cargo de curadora *ad litem* a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes impuestos, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Remítase comunicación a la carrera 8 No 16- 51 oficina 401 de Bogotá, dirección electrónica carolina_manosalva@hotmail.com. Celular 3124336994.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>037</u> de hoy <u>27 DE MAYO 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725f8c133e6d3b3532c8b2e0d11d886da19d852f48b8e8a2fc6ed925a227c27b**

Documento generado en 25/05/2021 03:09:27 PM